



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

VISTO:

Memorando N° 582-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 18 de Agosto del 2022, MAD: 06728588; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que *“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*;

Que, mediante Oficio N° 582-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 18 de Agosto del 2022, MAD: 06728588; la Directora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Director de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación del Expediente Técnico para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO:”INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Que, mediante Oficio N° 2461- 2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.VICUÑAS, de fecha 27 de Julio de 2022, MAD: 06670412, El director de Competitividad Agraria, Ing. Wilson Ocas Huamán, solicita la contratación del servicio de trasporte para el repoblamiento de vicuña, señalando que: la Dirección Regional de Agricultura viene ejecutando el proyecto :**”INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, y siendo necesario para continuar con su ejecución se requiere el servicio de transporte de vicuñas desde la C.C. de Huachocolpa (Huancavelica), hasta la comunidad campesina de Mochadin y Alto Perú, motivo por el cual se solicita ordene a quien correspondería realice la atención del requerimiento. Para mayor detalle se adjunta cuadro de requerimiento y EETT.

Que, mediante Oficio N° 403-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 18 de agosto del 2022, MAD: 6726706, el jefe de abastecimientos, CPC. Carlos M. Atalaya Caballero, se dirige al Director de Administración certificación de crédito presupuestario, señalando: que habiéndose realizado la indagación de mercado para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO:”INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, por lo que se solicita a usted realizar la coordinación a fin de remitir la certificación de crédito presupuestario, por el valor estimado(monto menor de las cotizaciones) de Ciento setenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 176,800.00) a fin de continuar con el trámite correspondiente. Adjunta al cuadro comparativo de cotizaciones.

Que, con Oficio N° 512-2022-GR.CAJ/DRA-OAD de fecha 18 de agosto del 2022, MAD: 06727370, el Director de Administración solicita al Director de Competitividad Agraria, la certificación presupuestal para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO:”INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que, mediante Oficio N° 2852-2022-GR.CAJ/DRAC-DRCA/PROY VICUÑAS, de fecha 18 de agosto 2022, MAD: 6727924, el Director de Competitividad Agraria se dirige al Director de Administración señalando que hace llegar la certificación de crédito presupuestal para la contratación del servicio de transporte para el repoblamiento de vicuñas del proyecto Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca” CUI. N° 2234372.

Que, mediante Oficio N° 406-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 18 de agosto de 2022, MAD: 6728536, el Jefe de Abastecimientos, CPC Carlos M. Atalaya Cabellero solicita al Director de Administración la aprobación del Expediente CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO:”INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Señalando que, a la Oficina de Logística se remitió el Oficio N° 512-2022-GR.CAJ/DRAC-OAD y certificación de Crédito presupuestario Nota 00000000613, emitido por la Unidad Formuladora, en donde se adjunta el Requerimiento y Disponibilidad Presupuestal.

En tal sentido y continuando con el procedimiento de selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO:”INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, y teniendo en cuenta que este inicia con un Expediente de Contratación tal y como lo indica el artículo 42° del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 42.3 lo siguiente: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna*” es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación por estar establecido en el numeral en mención:

Datos del expediente de contratación.

1. Requerimiento del área Usuaria : oficio N° 512-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD. MAD: 6227370, certificación de crédito presupuestario Nota N° 00000000 613.
2. El valor estimado : S/ 176,800.00(Ciento setenta y seis mil ocho cientos con00/100 soles).
3. Fuente de financiamiento : Recursos Determinados.
4. Tipo de procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada.
5. Sistema de contratación : Suma Alzada.
6. Tipo de Objeto : Servicio.
7. Descripción del objeto : **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Que, el literal 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Requerimiento, señala: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Así, tratándose de la contratación de bienes, el área usuaria debe definir las Especificaciones Técnicas de manera objetiva y precisa, a fin de proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin generar obstáculos, ni orientar la contratación ni realizar acciones que perjudiquen la competencia en dicho proceso. De esta manera, la Entidad es responsable de convocar el procedimiento de selección que corresponda con el objeto y la cuantía de la contratación, así como las reglas previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el uso de cada método de contratación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

Que, asimismo el inciso 16.2 señala: las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos

Que, mediante Memorando N° 582 - 2022-GR-CAJ-DRAC, de fecha 18 de Agosto del 2022, MAD: 06728588, la Directora Regional de Agricultura solicita al Director de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Que, por estos fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y demás normas aplicables, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";** con el valor estimado de S/ 176,800.00(Ciento setenta y seis mil ocho cientos con 00/100 soles); Fuente de financiamiento: Recursos Determinados; Tipo de procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada; Sistema de contratación : Suma Alzada; Tipo de Objeto : Servicio.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración, y responsable de Logística,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ingeniera Piedad Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA